**TdR - Supervisor/a de DIS**

(Ejemplo)

*Un/a supervisor/a de DIS es una persona parte del personal, identificada por la operación para llevar a cabo las responsabilidades de establecer, supervisar y coordinar la implementación del proceso de DIS. El/la supervisor/a de DIS es designado/a por el/la jefe de la oficina o por el/la oficial de protección de mayor jerarquía en la operación, de quien él o ella dependerá. Dependiendo del contexto operativo, el rol de supervisor/a de DIS puede ser asumido por el/la oficial de protección de la niñez o por el punto focal de la oficina. Sin embargo, también se le podría asignar esta responsabilidad a otro miembro del personal de protección, bajo la supervisión del/de la oficial de protección de la niñez o punto focal.*

*Responsabilidades:*

* El/la supervisor/a de DIS es responsable de establecer el proceso de DIS dentro de la operación. Esto incluye:
	+ Identificar y designar al personal destinado al rol de oficial de revisión de DIS, supervisor/a de casos y gestores/as de casos, incluyendo la adaptación e introducción de los TdR para estas funciones,
	+ Identificar las organizaciones socias para recopilar información y llevar a cabo el trabajo de casos como parte del Procedimiento del Interés Superior para los niños y niñas en riesgo,
	+ Establecer el panel de DIS, incluida la identificación de personas con la experticia y antecedentes adecuados,
	+ Cuando sea apropiado, apoyar o liderar el establecimiento de subpaneles de DIS en localidades de terreno (especialmente cuando haya un gran número de niños y niñas que requieran DIS);
* Asegurar la integridad y confidencialidad del proceso de DIS, asegurando que el Código de Conducta y el Compromiso de Confidencialidad sean firmados por todas las personas que participan en el proceso de DIS;
* Organizar y realizar capacitaciones para el personal involucrado en el proceso de DIS y para los miembros del panel de DIS;
* Desarrollar o ajustar los Procedimientos Operativos Estándar (SOP, por sus siglas en inglés) existentes para la implementación del Procedimiento del Interés Superior (BIP, por sus siglas en inglés) y realizar revisiones periódicas según sea necesario;
* Promover y supervisar[[1]](#footnote-1) la implementación del Procedimiento del Interés Superior como una herramienta de protección de la niñez para todos los niños y niñas en riesgo, y trabajar para incorporar el Procedimiento del Interés Superior así como el proceso de DIS en la estrategia general de protección de la niñez;
* Interactuar con el sistema nacional de protección de la niñez. Esto incluye:
	+ Servir de enlace y apoyar la participación de las autoridades locales y nacionales competentes,
	+ Desarrollar un plan para fortalecer la integración del proceso de DIS en los procedimientos nacionales,
	+ Cuando las autoridades locales y nacionales no estén directamente involucradas en la DIS, organizar actualizaciones periódicas para mantenerlas informadas, según corresponda;
* Revisar el análisis de DIS y las recomendaciones que se presentarán ante el panel de DIS. *(Nota: en algunos contextos se pueden asignar oficiales de revisión de DIS);*
* Según el contexto operativo, determinar cómo priorizar de una manera justa los casos para la DIS;
* Convocar reuniones del panel de DIS y presidir o apoyar la presidencia de las reuniones;
* Asegurar que el proceso de DIS sea debidamente documentado, que las instrucciones para implementar las decisiones se distribuyan de manera adecuada y orientar así como supervisar el seguimiento de la decisión de DIS;
* Revisar y reabrir las decisiones de DIS según sea necesario *(consultar las circunstancias listadas en las Directrices de DIS, Capítulo 5.7)*;
* Asesorar a la dirección ejecutiva sobre la necesidad de procedimientos simplificados para la toma de decisiones, según corresponda, y liderar su implementación *(consultar el* [*Capítulo 5.6*](#_5.6_Simplified_procedures) *de las Directrices DIS);*
* Abogar para que recursos adecuados (humanos, financieros, materiales) sean destinados a la implementación efectiva de la DIS. Esto puede incluir asesorar a la dirección ejecutiva sobre las oportunidades de utilizar los acuerdos de contingencia («stand-by») disponibles entre el ACNUR y los socios para fortalecer la implementación de la DIS y la estrategia de protección de la niñez a través del desarrollo de capacidades y el apoyo técnico;

*Requisitos:*

* Idealmente, el/la supervisor/a de DIS será un miembro del personal del ACNUR, pero también puede ser una persona identificada desde dentro de una organización socia
* La persona seleccionada deberá tener una sólida experiencia en protección, incluida la protección de la niñez o experiencia en bienestar infantil/trabajo social;
* Muy buen conocimiento del Procedimiento del Interés Superior (gestión de casos);
* Habilidades comprobadas para coordinar programas, dirigir y presidir reuniones;
* Buenas capacidades de comunicación, incluidas en redacción
* Antecedentes en la organización y facilitación de capacitaciones
1. Dependiendo del contexto operativo, la supervisión de la implementación de BIP puede ser realizada por el/la coordinador/a de DIS o por el/la oficial de revisión de DIS. [↑](#footnote-ref-1)